

Número 33/2026

● 20 de Febrero de 2026

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Caso Koffi c. Bulgaria.

FECHA: 17/02/26

Artículos 3 y 14 del Convenio: ausencia de esfuerzos específicos para esclarecer el posible móvil racista de una agresión tras un partido de fútbol. Investigación ineficaz.

El solicitante, ciudadano británico de raza negra, fue brutalmente agredido en el centro de Sofía por varios hinchas que circulaban en grupo tras un partido de alto riesgo. Los agresores lo derribaron y le propinaron múltiples patadas en la cabeza mientras imitaban sonidos de monos, causándole lesiones. Aunque la policía había elaborado un plan operativo específico y la calle del ataque estaba señalada como zona de conflicto, en el momento de los hechos solo un agente estaba desplegado en el lugar y el grupo de aficionados avanzaba sin vigilancia efectiva por la zona frontal.

Los agentes que acudieron tras la agresión se limitaron a asistir al solicitante, sin acordonar el área ni identificar testigos o posibles autores, lo que comprometió decisivamente la investigación posterior. En este sentido, el tribunal remarca que no se aseguró la escena, se produjeron retrasos significativos en la obtención de testimonios, no se identificó a los miembros del grupo ni se siguieron las líneas sugeridas por la víctima, y las autoridades suspendieron reiteradamente las diligencias, siendo corregidas en dos ocasiones por los tribunales internos. Ningún sospechoso fue identificado pese a la existencia de imágenes de CCTV y de descripciones coincidentes. El Tribunal concluye que esta acumulación de fallos estructurales impedía cualquier resultado efectivo y viola el artículo 3 en su vertiente procesal.

En cuanto al artículo 14, el Tribunal aprecia asimismo una vulneración en relación con el artículo 3. Destaca que las víctimas de violencia posiblemente motivada por prejuicios requieren una investigación reforzada y que los Estados deben desplegar esfuerzos específicos para esclarecer si existió un móvil discriminatorio. En este caso, pese a las reiteradas alegaciones del solicitante y de sus acompañantes sobre el carácter racial del ataque, y pese a los indicios objetivos, las autoridades no adoptaron ninguna línea de investigación orientada a identificar ese componente. **Esta ausencia de esfuerzo investigador específico constituye, a juicio del Tribunal, un incumplimiento del deber de investigar posibles móviles discriminatorios, vulnerando el artículo 14 en relación con el artículo 3.**